



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 220-2017-MPH/A

Huanta, 04 de Noviembre del 2017

VISTO:

Informe N° 405-2017-MPH-SGPP/GJMS, emitido por la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto e Informe N° 0183-2017-MPH-SGPP/J.PPTO-JQC, emitido por la Unidad de Presupuesto y Racionalización, en el cual solicitan la aprobación de desagregación de recursos por la transferencia de partidas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, de conformidad al **DECRETO SUPREMO N° 308-2017-EF**.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 422-2016-MPH/A con fecha 28.12.2016 se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huanta para el año Fiscal 2017;

Que, mediante el **DECRETO SUPREMO N° 308-2017-EF** que Autorizan la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal por el importe de S/ **974,746.00**;

Que, a fin de incorporar la Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Provincial de Huanta, es necesario modificar el presupuesto del Año Fiscal 2017, en el nivel institucional, en la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon Y Sobre canon, Regalías, Rentas De Aduanas Y Participaciones;

Que, en el literal 39.1 del artículo 39° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley";

Por los fundamentos expuestos, de conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 y modificatorias y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **DECRETO SUPREMO N° 308-2017-EF** por un monto de **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 974,746.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, Rubro 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones, de acuerdo al siguiente detalle:



Juntos hacemos más ...!

INGRESOS

En Soles

Fuente de Financiamiento: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Rubro: 18 Canon y sobrecanon, regalías, rentas de aduanas y participaciones
Tipo de Recurso: "13" PI
1.4.1.4.6.3 Participación por Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal

974,746.00

TOTAL INGRESOS

974,746.00

EGRESOS

En Soles

PLIEGO: Municipalidad Provincial de Huanta
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 RECURSOS DETERMINADOS
Gastos Corrientes
2.3 Bienes y Servicios
Actividades:

974,746.00

- 0010 Administración y almacenamiento de kits para la asistencia frente a emergencia y desastres
- 0012 Desarrollo de campañas de masificación deportiva a la población objetivo
- 0062 Servicio de Transporte Municipal
- 0039 Gerenciar recursos materiales, humanos y financieros

30,000.00

5,900.00

60,00.00

878,846.00

TOTAL EGRESOS

974,746.00

Modificación Presupuestaria

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para

La Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto a través de la Unidad de Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General del Presupuesto Público, conforme al literal b) del numeral 54.1 del artículo 54º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE



08 NOV 2017 original

